



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 11 de noviembre de 2000  Núm. 259	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página	Página	
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	12
Diputación Provincial .....	8	Administración de Justicia .....	16
Administración General del Estado	9	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	-	Contiene Anexo	



## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio-conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 3 de noviembre de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044197339	D VIDANES	09680373	ALICANTE	14.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044253483	B FERNANDEZ	09517120	BENISSA	01.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044191684	A MUÑOZ	43510088	BADALONA	03.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044180704	A ESPOSITO	X0728924P	BARCELONA	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402620444	J PEREZ	38556294	BARCELONA	02.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044240490	J LOPEZ	46041296	BARCELONA	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044205841	J FARRAS	36481377	EL MASNOU	10.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044016643	J CABO	38404283	L HOSPIALET DE LLOB	16.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240044253446	R QUANZHONG	X2670670W	BADAJOS	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044186457	J RIVODIGO	75387673	MONTEERRUBIO SERENA	14.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044062112	M FERNANDEZ	11906162	BASAURI	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044277098	A VILLA	14912640	BILBAO	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402636154	J RUIZ	22724654	PORTUGALETE	10.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044283098	A ARIAS	76699302	BURGOS	24.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044135929	B VILANOVA	71271638	MEDINA DE POMAR	13.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402629587	SISTEMAS CONTABLES DEL NOR	B15385107	A CORUÑA	02.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044283384	A VAZQUEZ	32771312	A CORUÑA	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044285538	J CASTRO	32798444	A CORUÑA	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044183006	M IGLESIAS	22736636	SANTIAGO	24.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402636403	J CAMBA	33270020	SANTIAGO	13.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
240044079136	J BAENA	40529730	SAN FELIU DE GUIXOLS	29.06.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044273457	F CARBAJAL	09750580	GUADALAJARA	09.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	086.2
240044284560	J ORTEGA	25991162	JAEN	16.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044284583	J ORTEGA	25991162	JAEN	16.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044278273	E NISTAL	10039412	SAN VICENTE	02.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044279423	A FIDALGO	10191711	ASTORGA	27.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043998985	ANTRACITAS EL ZARZAL S L	B24391732	BEMBIBRE	25.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044073754	N ALVARO	LE001031	BEMBIBRE	25.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044240397	R ZULAICA	44431643	BEMBIBRE	30.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043879674	F DOS REIS	71520772	BEMBIBRE	09.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043998997	F DOS REIS	71520772	BEMBIBRE	09.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044231943	CONSTRUCCIONES SIGUEYA SL	B24356156	SIGUEYA	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044288801	C MARTINEZ	09742030	ZUARES DEL PARAMO	16.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044197583	R MARTINEZ	12699942	BOÑAR	02.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044200090	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	16.08.2000	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
240044195732	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	22.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043994542	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	28.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
240044183870	J MONJE	44426365	CORTIGUERA	01.07.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044183882	J MONJE	44426365	CORTIGUERA	01.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044197686	J FERNANDEZ	09766629	CAMPO DE VILLAVIDEL	13.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044073810	L NISTAL	10082551	CARRACEDELO	02.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044279137	M AMIGO	10056385	CARRACEDO MONASTER	02.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044254050	J GARCIA	10191707	CARRIZO	13.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044234397	V FALAGAN	10170378	CASTROTIERRA	02.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044192240	S FERNANDEZ	71384745	MOZONDIGA	22.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	094.1
240044062124	T HERNANDEZ	09780716	CISTIerna	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043996022	J DE LA FLOR	09806100	SAN FELIZ DE TORIO	09.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044274875	J GRANDE	09754848	LA BAÑEZA	25.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044285587	S SILVA	10181880	LA BAÑEZA	07.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
249043991731	M SUANEZ	10183518	LA BAÑEZA	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044253963	A COLMENERO	10201288	LA BAÑEZA	01.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240042631960	J DE ABAJO	71549439	LA BAÑEZA	13.09.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
240044283578	J VAZQUEZ	71556190	LA BAÑEZA	21.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044189628	I ASENSIO	71556591	LA BAÑEZA	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044191878	M RODRIGUEZ	71556635	LA BAÑEZA	01.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043892265	J CASAS	51611001	CIÑERA DE GORDON	07.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
240044231876	G CORTES	09755434	LA ROBLA	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044013897	E LOPEZ	09776817	LA ROBLA	13.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044186779	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	30.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044192410	L DOMINGUEZ	10193612	SAN PEDRO DE DUEÑA	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044236254	I REBISA RECICLAJE BIOLOGICO	A24227159	LEON	16.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240042635010	ELIPSE COMUNICACION Y MARK	B24371908	LEON	25.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044253434	F CARRASCO	01891143	LEON	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044253136	A MONTALVO	03062103	LEON	17.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044008210	M GUZMAN	07957900	LEON	07.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044232066	M ROJO	09474272	LEON	13.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044079070	B GONZALEZ	09508046	LEON	26.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044289520	J LOPEZ	09602353	LEON	16.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044253458	F CADENAS	09616223	LEON	29.08.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044253460	F CADENAS	09616223	LEON	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
240044011888	M GUERRERO	09632384	LEON	05.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044297619	M FERNANDEZ	09693547	LEON	15.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044197224	R BLANCO	09694873	LEON	20.08.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240044230859	R GOMEZ	09697320	LEON	03.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044275624	E MORAN	09700267	LEON	03.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
249042576505	J HERRERO	09707769	LEON	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044253471	P HERNANDEZ	09712922	LEON	31.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
249043984880	J VARGA	09715487	LEON	20.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043997233	M GARCIA	09727166	LEON	01.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044176393	J GARCIA	09729243	LEON	20.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044253290	M VARGAS	09733256	LEON	24.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044192421	R LEON	09739394	LEON	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044272910	J PEREZ	09742646	LEON	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240044253951	J GERVASI	09749292	LEON	10.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044013368	E GARCIA	09752249	LEON	04.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240042636178	J FERNANDEZ	09779582	LEON	10.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249044191825	M ANTON	09787078	LEON	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044203420	C GONZALEZ	09796646	LEON	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044246296	C FERNANDEZ	09801091	LEON	07.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044288783	M GALLO	10838467	LEON	16.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044253811	J PEREZ	13782280	LEON	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044253999	J BORJA	32769418	LEON	06.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044253884	C PEREZ	34945058	LEON	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044253872	C PEREZ	34945058	LEON	07.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044253896	C PEREZ	34945058	LEON	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044253902	C PEREZ	34945058	LEON	07.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044276100	R MACHIN	52397769	LEON	20.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044274413	J ROMERO	71417315	LEON	28.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
240044235559	A RUIZ	71419616	LEON	03.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044254037	A BAYON	71426018	LEON	07.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044013370	J BLANCO	71428235	LEON	04.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044235481	R DOMINGUEZ	71429844	LEON	20.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044253306	E HERNANDEZ	71433170	LEON	25.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044253240	R HERNANDEZ	71445732	LEON	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044285575	A MARTINEZ	71534659	LEON	05.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044192391	S GUTIERREZ	71650950	LEON	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044197649	E MARTIN	09686175	ARMUNIA	02.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044282914	E GARCIA	09710208	ARMUNIA	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044253197	E GARCIA	09710208	ARMUNIA	24.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044272891	D GARCIA	09770046	ARMUNIA	23.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044252697	F LAIZ	09763145	MANSILLA DE MULAS	11.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044273925	M TASCON	09782742	MATALLANA DE TORIO	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240042621059	O ALMEIDA	X0275895X	PARAMO DEL SIL	11.09.2000	50.000	300,51		RD 13/92	052.
240044272313	FERNANDEZ GRELA S A	A24043515	PONFERRADA	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
240044270160	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	11.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044279411	BIERTRAN SL	B24077760	PONFERRADA	26.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044279861	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTO	B24370959	PONFERRADA	05.09.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044073870	S TOMILLO	10029077	PONFERRADA	04.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044073833	V FERNANDEZ	10033139	PONFERRADA	01.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044074059	J ROMAR	10080310	PONFERRADA	20.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
2400440739216	M YAÑEZ	10084037	PONFERRADA	26.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
24004407395675	M GARCIA	10190367	PONFERRADA	11.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400440733171	M FERNANDEZ	32667866	PONFERRADA	27.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044183183	J RUIZ	33305382	PONFERRADA	24.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044073705	J RIZUELA	44426794	PONFERRADA	17.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044073699	J RIZUELA	44426794	PONFERRADA	17.08.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044270882	A TEXEIRA	44433265	PONFERRADA	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044073158	A CASTELLS	50282552	PONFERRADA	27.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	021.4
240044073766	J ALVAREZ	71501387	PONFERRADA	25.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240042620286	J ALVAREZ	71520370	PONFERRADA	01.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044073845	J ALVAREZ	71520370	PONFERRADA	02.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044074084	C LOPEZ	76406676	PONFERRADA	22.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044248244	M VIDAL	71547995	VALCABADO DEL PARA	20.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044186512	M FERNANDEZ	09707355	TROBAJO DEL CAMINO	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044253410	F BLANCO	09785006	TROBAJO DEL CAMINO	24.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044079653	O LORENZANA	09793739	TROBAJO DEL CAMINO	09.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044079630	O LORENZANA	09793739	TROBAJO DEL CAMINO	09.07.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044079641	O LORENZANA	09793739	TROBAJO DEL CAMINO	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044079628	O LORENZANA	09793739	TROBAJO DEL CAMINO	09.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044253495	C REYERO	71388107	TROBAJO DEL CAMINO	01.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043888663	J FERNANDEZ	71426463	TROBAJO DEL CAMINO	31.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044192445	I GONZALEZ	71420473	SANTA MARIA PARAMO	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044238949	J DOS SANTOS	X0161521S	TORRE DEL BIERZO	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044197730	O AALLAM	X3109584F	VALDEPOLO	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044230902	A AALAM	X2869394Y	QUINTANA DE RUEDA	15.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042634080	A AALAM	X2869394Y	QUINTANA DE RUEDA	15.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042630450	M MARTINEZ	09747188	VILLAHABIERA	27.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044201641	R MARTINEZ	09806350	VALDERAS	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044191568	M VALENCIA	29137648	VILLAGALLEGOS	02.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044205828	L GARCIA	09784516	SAN MIGUEL DEL CAM	10.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
249043997332	M CORRALES	09714646	VIRGEN DEL CAMINO	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044015808	A GONZALEZ	09917985	VILLABLINGO	09.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240042635850	I LOPEZ	09810029	VILLADEMOR DE VEGA	08.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043126088	V VALDERREY	71550447	OTERO DE ESCARPIZO	25.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044243520	A TRESGUERRAS	09784230	VILLAQUILAMBRE	16.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044272416	I ALVAREZ	09727535	ROBLEDO DE TORIO	16.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044062276	N GARCIA	09705684	VILLOBISPO DE REG	29.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044205646	G SANTAMARTA	09722893	VILLAFANE	11.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044005670	M VAZQUEZ	76610832	CARBALLEDO	12.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044005610	M VAZQUEZ	76610832	CARBALLEDO	12.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044079057	A LOPEZ	34269311	MONFORTE DE LEMOS	24.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044079045	A LOPEZ	34269311	MONFORTE DE LEMOS	24.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043964962	MOBILITY CENTRO S A	A82149238	ALCOBENDAS	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240042628406	C NICOLAS	01096385	BOADILLA DEL MONTE	13.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044162155	V DUQUE	50706860	FUENLABRADA	19.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044187085	MOTOR INGLES SL	B80283401	MADRID	11.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240043991048	MOTOR INGLES SL	B80283401	MADRID	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044017477	MOTOR INGLES SL	B80283401	MADRID	05.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044231657	HYDROFLOMEN SL	B81005654	MADRID	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044272556	A VEIGAS	X1449971Q	MADRID	31.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
240044016047	V GOMEZ	01370646	MADRID	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044239541	P LOPEZ	01913517	MADRID	24.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044017507	A BEDATE	02012563	MADRID	21.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043996484	J JIMENEZ	02165739	MADRID	21.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
249044016481	J GAUTIER	02460162	MADRID	20.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042630620	M ALVAREZ	02603318	MADRID	27.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044246089	J JIMENEZ	03435248	MADRID	19.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042630309	J PRIETO	05415529	MADRID	24.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042635861	R GARCIA	09577833	MADRID	08.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044011293	M CUEVAS	09749934	MADRID	02.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044189185	T MEDINA	10779021	MADRID	18.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044297577	M ALVAREZ	11052228	MADRID	09.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044297565	M ALVAREZ	11052228	MADRID	09.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042637730	J MARTIN	11708722	MADRID	13.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042631363	J NAVARRO	20258003	MADRID	09.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
2400402611297	J CASTELLANO	23489041	MADRID	14.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044278108	M ALVAREZ GARCILLAN	50673695	MADRID	12.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402630619	M PEREZ	51907947	MADRID	27.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044297528	J SORIANO	51928157	MADRID	03.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402579857	J VAQUERO	51948018	MORALZARZAL	11.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044248372	M DIAZ	53015503	TORREJON DE ARDOZ	06.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044278078	CORRAL AYUSO MARIA CARMEN	E31523467	BARAÑAIN	03.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044298041	C PICO	11324742	AVILES	15.09.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044298016	I MARTINEZ	71877722	AVILES	08.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044253380	J BARREIRA	71878505	LA LUZ AVILES	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044253343	J BARBEIRA	71878505	LA LUZ AVILES	28.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044253379	J BARREIRA	71878505	LA LUZ AVILES	28.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044205865	A FIDALGO	09970341	GIJON	15.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044123988	F REGUERA	10792531	GIJON	19.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
2400402619790	O GARCIA	09749436	LUANCO GOZON	27.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044062100	CONSTRUCCIONES REHABILITAC	833129206	LLANERA	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044135607	F NAVES	X0309746M	OVIEDO	06.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044186100	J BEDIA	09351762	OVIEDO	23.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044011906	F RODRIGUEZ	09387107	OVIEDO	11.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
2400402636300	R RODRIGUEZ	10484811	OVIEDO	12.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044278080	P PICHEL	10584328	OVIEDO	05.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402631351	J VALLE	10876496	OVIEDO	09.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044175277	J DIAZ	09411752	EL CALEYO SOTO DE	03.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044192238	M LORENCES	09392542	MONTERREY OVIEDO	21.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044175265	J SIMON	39207938	VIELLA	03.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402635368	R DOMINGUEZ GIL	09356757	VILLAVICIOSA	01.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402620912	A JIMENEZ	34985975	PETIN	11.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044019279	R JIMENEZ	71505581	VIANA DO BOLO	12.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044019255	R JIMENEZ	71505581	VIANA DO BOLO	11.09.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
240044019231	R JIMENEZ	71505581	VIANA DO BOLO	11.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044241973	A CARRERA	34715964	XINZO DE LIMIA	15.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
240044253010	J PRIMO	12741383	MAGAZ DE PISUERGA	17.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044001494	J CASTRO	00647464	PALENCIA	02.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044001482	J CASTRO	00647464	PALENCIA	02.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043821076	A RIO	12638435	PALENCIA	10.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044272260	B ORTEGA	12730699	PALENCIA	09.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
240044144098	E JIMENEZ	12768460	VENTA DE BAÑOS	09.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044236059	M VARELA	36089231	VIGO	13.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
2400402629733	J AZANZA	15831638	PUENTENANSA	03.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044062136	J VARGAS	13782830	SANTOÑA	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044197728	A ATMANI	X1171558F	FUENTES DE OÑORO	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044062318	A ATMANI	X1171558F	FUENTES DE OÑORO	28.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044195641	A ATMANI	X1171558F	FUENTES DE OÑORO	26.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044197844	A ATMANI	X1171558F	FUENTES DE OÑORO	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
240044288564	D MARTI	70867969	SALAMANCA	06.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044192330	J DE PAZ	15250035	IRUN	29.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044174492	C AGUERGARAY	03904900	TORRE DE ESTEBAN	14.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044283748	C AGUERGARAY	03904900	TORRE ESTEBAN HAMBRA	14.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043838751	F CID	03108749	PATERNA	02.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
2400402636312	A CATALA	48312266	VALENCIA	12.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402634285	F ESCUDERO	09291525	VALLADOLID	16.09.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
2400402620274	M MERAYO	09322054	VALLADOLID	01.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044284790	J RODRIGUEZ	11959980	VALLADOLID	18.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044235535	J LUACES	12237629	VALLADOLID	30.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240044283475	M GARCIA	171549545	VITORIA GASTEIZ	17.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044142466	M GONZALEZ	71008254	BENAVENTE	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
León, 3 de noviembre de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
2400402627270	S NAVARRO	22478992	ELCHE	24.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402611637	L LLARDEN	36456090	BARCELONA	18.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044270031	J PEREZ	36563284	BARCELONA	04.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044231347	M RAMOS	39822716	BARCELONA	14.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
2400402630048	M FERRER	46130197	BARCELONA	22.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402620018	T LLOR	46329406	BARCELONA	25.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402616957	J RUIZ	35051763	L HOSPITALET DE LLOB	20.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044236333	J MURILLO	38444105	L HOSPITALET DE LLOB	20.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
240043875085	A MESA	33888793	POLINYA	21.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
2400402626537	M CALVO	39116691	TERRASSA	17.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044284698	J SARMIENTO	22712888	BARAKALDO	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402622880	M ROMERO	14548980	BILBAO	06.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044202426	E ANGULO	30637094	BILBAO	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402585948	F OLIVER	14534408	LAS ARENAS GETXO	15.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402626604	M CUADRADO	30601346	SANTURTZI	20.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044059927	J DURAN	09762031	A CORUÑA	18.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
2400402624383	M LÍNEIRA	32761081	A CORUÑA	18.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402572528	L RODRIGUEZ	34244171	AS PONTES DE G R	16.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
2400402566589	J PAZO	32616420	CABANAS	06.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044163469	F LOPEZ	09709875	FENE	20.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
2400402614432	R RODRIGUEZ	33274461	SANTIAGO	24.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044238159	C SUAREZ	44814768	SANTIAGO	06.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402635319	M VEGA	CC001823	PLASENCIA	29.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402618309	M PEREZ	30416974	CORDOBA	21.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402589991	P BENEIT	04545018	CUENCA	03.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044182002	J RODRIGUEZ	09708782	PLAYA BLANCA	12.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402459864	R AZCOYTIA	31359715	ALBOLOTE	11.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402623573	A AGUADO	23790375	MOTRIL	09.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402615680	E NARCIS	40849275	LLEIDA	08.08.2000	39.000	234,39		RD 13/92	052.
2400402619510	F MARCOS	09638026	ASTORGA	22.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044166148	J APARICIO	10187777	ASTORGA	22.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
2400402582420	O FERNANDEZ	10189137	ASTORGA	29.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044100095	M GARCIA	10199083	ASTORGA	07.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
2400402581694	M FERNANDEZ	10202235	ASTORGA	21.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402619983	S MAZIANE	X2859981T	BENAVIDES	29.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402535058	M PELAEZ	10189958	QUINTANILLA DEL MO	28.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044016527	P GARCIA	10065292	SILVAN	18.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044116515	P GARCIA	10065292	SILVAN	18.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240044116133	L GARCIA	09639732	CISTIerna	29.04.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044270481	J GARCIA	71413345	FRESNO DE LA VEGA	26.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044010818	J ZHOU	X0687102T	LA BAÑEZA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044180947	S ARES	34526997	LA BAÑEZA	21.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044079884	B SANTOS	09714187	LLANOS DE ALBA	16.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
249402540122	COMERCIAL LANDY S L	B24037673	LEON	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043996861	CONTRATAS Y EXCAVACIONES F	B24202483	LEON	17.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
249043996376	MOTO NOVENTA Y SIETE SL	B24347072	LEON	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043860185	F PALACIN	09626601	LEON	18.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044177420	P PEREZ	09631299	LEON	31.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044077048	J QUIÑONES	09661072	LEON	16.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044077050	J QUIÑONES	09661072	LEON	16.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044068709	J DIEZ	09697376	LEON	24.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402627414	P ALVAREZ	09701925	LEON	25.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402617573	J HERNANDEZ	09717051	LEON	13.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044235456	C ALLER	09729006	LEON	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249402540511	E CORRALES	09730308	LEON	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044277116	C MARTINEZ	09735107	LEON	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044186767	F MUÑOZ	09746046	LEON	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044077012	C LOPEZ	09751938	LEON	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044077000	C LOPEZ	09751938	LEON	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044076998	C LOPEZ	09751938	LEON	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044271771	F GUERRERO	09752234	LEON	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402629113	M LOPEZ DE LETONA	09753472	LEON	25.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402582984	J SIMON	09755567	LEON	19.06.2000	39.000	234,39		RD 13/92	050.
249402547712	J RODRIGUEZ	09758692	LEON	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044012682	J VEGA	09784885	LEON	01.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2400402624723	J BUENO	09790551	LEON	20.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044076342	M LLORENTE	09791551	LEON	03.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044076330	M LLORENTE	09791551	LEON	03.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044276355	R PINTO	09804680	LEON	29.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044122662	V PEREZ	09806163	LEON	23.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044069052	O GARCIA	09806192	LEON	17.06.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043824855	M GARCIA	10190155	LEON	05.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
2400402629459	M GARCIA	10191886	LEON	27.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402589723	M RODRIGUEZ DEL	12752887	LEON	27.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043994360	C YAGUEZ	71421340	LEON	27.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
240043994347	C YAGUEZ	71421340	LEON	27.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
240044007745	M BARATA	71432847	LEON	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044077309	M FERNANDEZ	71518904	LEON	15.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044247732	TUBO TERM SL	B24291916	ARMUNIA	31.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044231979	S HERNANDEZ	09776543	ARMUNIA	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249402531728	L YACINI	X2822890P	S PEDRO OTEROS	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043964744	CONSTRUCCIONES LUIS CAMACH	B24098063	PONFERRADA	25.08.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043938125	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTO	B24370959	PONFERRADA	21.06.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.0
240043884700	G RODRIGUEZ	10018569	PONFERRADA	10.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044270985	J LORENZO	10024916	PONFERRADA	26.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044000564	M SANTIN	10080749	PONFERRADA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043884724	M PEREZ	10087376	PONFERRADA	10.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044240634	B COBO	37234208	PONFERRADA	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044180900	O FERNANDEZ	44429319	PONFERRADA	18.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240402630036	C ALVAREZ	44430649	PONFERRADA	22.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043896647	L JIMENEZ	71513533	PONFERRADA	13.12.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402617044	F BUITRON	10018056	CAMPO	21.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044184576	J ALVAREZ	36012090	SAN ADRIAN DE VALD	04.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044252818	H FERRERAS	71436364	REDIPOLLOS	04.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044188648	INTECA INGENIERIA TECNICA	B24338436	TROBAJO DEL CAMINO	03.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
249044010697	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044276525	J FERNANDEZ	09727775	VILLACEDRE	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044184370	J VALLADARES	10078172	MATARROSA DEL SIL	03.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402584154	J GARZO	12091943	VALENCIA DE DON JUAN	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044183201	J ALVAREZ	10052025	VEGA DE ESPINAREDA	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402571512	G RUBIO	10560731	VILLABLINO	12.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249044002019	S PRIETO	10814817	VILLABLINO	27.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044234660	B PRIETO	24087386	VILLABLINO	30.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044167347	M GONZALEZ	18592692	SANTIBAÑEZ VALDEIG	14.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044069180	F JIMENEZ	16604647	LOGROÑO	12.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044244895	J CASTRO	33308735	LUGO	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044117368	E SANCHEZ	52987642	BOADILLA DEL MONTE	23.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044284777	J ELICES	46885408	COLLADO VILLALBA	17.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044230173	J AVILA	51386073	COLMENAR VIEJO	31.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402623743	M CANTON	09696701	COSLADA	10.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402624309	P GONZALO	02070183	FUENLABRADA	15.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044276033	J GARCES	51867898	FUENLABRADA	10.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
240402613464	J SANCHEZ	52093332	FUENLABRADA	16.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044175575	R GONZALEZ	52971448	FUENLABRADA	19.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402616830	F DIAZ	50709077	GALAPAGAR	19.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240044237209	M PRIETO	05405834	HOYO DE MANZANARES	29.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044249236	R VILANOVA	10188535	LAS ROZAS DE MADRID	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402627281	J PEREZ	02071907	LEGANES	24.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044186056	ARC SISTEMAS S L	B80008550	MADRID	14.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044248657	J HERMOSILLA	00392662	MADRID	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402624267	F RUIZ	00803662	MADRID	15.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402627979	J CLEMENTE	01086894	MADRID	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402617391	P LOPEZ	01913517	MADRID	24.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402517457	J SEBASTIAN	02092687	MADRID	24.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402330528	R FERNANDEZ	02605763	MADRID	27.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044171983	R MESEGUER	05270188	MADRID	19.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044231591	A DIEZ	09691043	MADRID	27.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402517470	A FERNANDEZ MIRANDA	10772966	MADRID	24.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402628029	L CASTRO	33860722	MADRID	08.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240402624917	R SANCHEZ	50056175	MADRID	21.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402619326	C HERREROS	50061468	MADRID	21.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402627906	A RIVAS	51064568	MADRID	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402627335	M GOMEZ	51360760	MADRID	24.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044284017	L GUERRA	51566070	MADRID	22.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044152940	J CALVETE	51920061	MADRID	13.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240043879625	S MUÑOZ	12763784	POZUELO DE ALARCON	20.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044245796	S CAÑO	50702309	SEVILLA LA NUEVA	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
240044189379	B GONZALEZ	43390371	VELILLA SAN ANTONIO	29.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
249402539612	E MONASTERIO HUELIN	24878170	MALAGA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402625338	A GARCIA	50266021	MALAGA	07.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402625107	F QUESADA	32871034	ALCANTARILLA	06.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044178138	M ABELLAN	22976490	CARTAGENA	12.06.2000	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
240044151133	K MOUSSA	X0882546J	LA PALMA	16.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
240402619170	J LEON	09621550	YECLA	20.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044161783	J JIMENEZ	10819478	AVILES	23.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402580598	A MARTIN	11409502	AVILES	13.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249044121264	L SANCHEZ	11442279	AVILES	27.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402588020	J NAVES	10549029	CANDÁS CARREÑO	10.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402588135	J GONZALEZ	10779759	PRENDES CARREÑO	10.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402629290	G PIEZA	10564427	GIJON	26.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402627475	E ORDIALES	10822282	GIJON	25.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044144463	R MOYA	10859352	GIJON	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402625284	M GARCIA	11050835	GIJON	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402584555	F MARTINEZ	33188507	GIJON	12.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402588597	A GARCIA	09402864	GRADO	15.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402582820	G FERNANDEZ	11068239	MIERES	18.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402619053	C ANDRES	09395980	OVIEDO	19.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044167177	C SOTO	09398682	OVIEDO	17.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043893944	L ALVAREZ	09709231	OVIEDO	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044166665	F FERNANDEZ	13708697	OVIEDO	18.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044164292	M FERNANDEZ	71639034	OVIEDO	10.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402619132	F MATACHANA	10588760	VIELLA SIERO	19.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044007757	B GARCIA	71700046	BOQUERIZO	01.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044275806	G PEREZ	10602166	LA FRESNEDA SIERO	23.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	103.
240044116509	L MUÑIZ	12713082	GUARDO	05.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044045788	F TOUCEDA	35451812	CALDAS DE REIS	02.12.1999	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044038407	EXCAVACIONES SANO SL	836129609	O PORRIÑO	17.01.2000	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240402629307	J LAGOS	35447571	PONTEVEDRA	26.08.2000	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240402581610	R MENDEZ	35314744	VILALONGA SANXENXO	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402572360	S ALBA	02035384	VIGO	15.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402628807	J MIRANDA	28312366	SEVILLA	18.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402619375	M POSTIGO	16804750	SORIA	21.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044275053	J LAGUNA	15250344	IRUN	14.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402627396	F GOMEZ	72422829	RENERIA	24.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402626630	J RUIZ	15957710	SAN SEBASTIAN	20.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044271187	D OTERO	39705005	TARRAGONA	24.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402574896	V MARCOS	07932087	CEDILLO DEL CONDADO	05.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
249043996285	A FERNANDEZ	01917759	ONTIGOLA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402619284	J ZARATE	14581865	ONTIGOLA	21.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044249145	J BARBER	20801694	ALZIRA	12.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044008166	J GALLEGO	09662573	BURJASOT	02.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044076482	A GARCIA	09723367	BURJASOT	07.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044283554	F NAVARRO	19450168	CUART DE POBLET	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044183249	C CAROLLO	PM054231	VALENCIA	26.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240044274358	J BONAFONT	22566545	VALENCIA	10.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402616921	L SENDRA	22680552	VALENCIA	20.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402624590	A PEREZ	12236145	BECILLA VALDERADUEY	19.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402619776	E FERNANDEZ	09287421	OLMOS DE ESGUEVA	27.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044240592	M RODRIGUEZ	07768942	VALLADOLID	20.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
249402520196	A PEREZET	09300002	VALLADOLID	30.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402619922	S CALLEJA	09333684	VALLADOLID	28.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402617937	J RODRIGUEZ	09343629	VALLADOLID	18.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249043986980	M TORAL	09505997	VALLADOLID	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402614377	A VEGA	10047251	VALLADOLID	24.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402614833	F GONZALO	12191896	VALLADOLID	29.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402625983	C VELASCO	12328176	VALLADOLID	13.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402588664	M BARRIO	14676307	VALLADOLID	15.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402630656	C ROBLES	09263735	VILLALAN DE CAMPOS	29.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044248761	J VIDAL	17186353	ZARAGOZA	28.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044149985	T JIMENEZ	11737710	BENAVENTE	03.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402583307	S RODRIGUEZ	11730450	ZAMORA	22.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y, si además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 3 de noviembre de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	C U A N T I A	S	PRECEPTO	ARTº
240402537929	D. FIGAR	71507923	BEMBIBRE	27.03.00	20.000		RD 13/92	52
240402548022	J. REVUELTA	10052657	LA BAÑEZA	09.04.00	40.000		RD 13/92	50
240402547030	E. M. GONZALEZ	09627263	LEON	30.03.00	30.000		RD 13/92	50
240402507925	V. GUTIERREZ	09647961	LEON	20.12.99	PAGADA		RD 13/92	50
240402507901	C. MORAN	09678104	LEON	22.12.99	30.000		RD 13/92	50
240402433840	I. J. ROBLES	09750454	LEON	13.07.99	20.000		RD 13/92	50
240402519071	D. E. GUISURAGA	09778453	LEON	18.02.00	20.000		RD 13/92	52
240402537589	N. MARTINEZ	09799925	LEON	24.03.00	20.000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240044024329	O. LIÑAN	71501505	LUGO	24.10.99	50.000	01	RD 13/92	20-1
240402508991	E. BAIGORRI	02173127	MADRID	06.01.00	30.000		RD 13/92	48
240402532683	J. RODRIGUEZ	10548713	OVIEDO	11.03.00	30.000		RD 13/92	50
240402469833	J. A. BLANCO	10017349	PONFERRADA	05.12.99	PAGADA		RD 13/92	50
240044117861	TEC. ARQU. ING. URB. S.L.	B24316002	PONFERRADA	25.02.00	10.000		D 30/1995	002-1
240402449068	A. REGO	09683848	PORTUGALETE	16.08.99	50.000	01	RD 13/92	50
240402443650	M. MARCOS	34755802	SABADELL	26.08.99	20.000		RD 13/92	48
240402517517	J. LOZANO	12665350	SAN ANDRES RABANEDO	21.01.00	30.000		RD 13/92	50

9219

150.000 pts.

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Astorga

#### NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIENES INMUEBLES

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresan, por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, al resultar desconocidos y en ignorado paradero de cuantas actuaciones se han practicado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: El deudor (en su caso, su cónyuge) y demás interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, c/ Del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Providencia acordando la valoración practicada sobre bienes inmuebles embargados, cuyo detalle e importe es el que al final se transcribe.

ADVERTENCIA: Si no estuvieren conformes con la valoración practicada podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el cual se considerará firme la valoración practicada, que servirá de tipo para la subasta en los términos del artículo 139.6 y 7 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO: Conforme al artículo 140 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, en el término de quince días, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran mediante certificación de los extremos que sobre su titularidad dominical consten en el Registro de la Propiedad del partido.

RECURSOS: Contra el contenido de la presente notificación, que no es definitivo en vía administrativa, podrán presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO CON INDICACIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS, AYUNTAMIENTOS ACREEDORES E IMPORTE DE LAS VALORACIONES PRACTICADAS

DEUDOR: COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA.

Domicilio fiscal: C/ Real, 10. QUINTANILLA DEL VALLE (León).

Ayuntamiento acreedor: BENAVIDES DE ÓRBIGO.

Fincas embargadas como propiedad de este deudor:

FINCA NÚMERO 1.- URBANA: Almacén de planta baja, sito en C/ Real, número 10, de la localidad de QUINTANILLA DEL VALLE, del Ayuntamiento de Benavides de Órbigo; de una extensión superficial de cuarenta y un metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 9308306TN5190N0001HZ del plano parcelario del Ayuntamiento de Benavides de Órbigo. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda, con la travesía de la calle Real; derecha, con parcela catastral 9308302, propiedad de Francisco Cantón González; fondo, con parcela catastral 9308307, propiedad de Blas Mayo García.

Tiene asignado en el año 2000 un valor catastral de 116.392 pesetas.

VALORACIÓN PRACTICADA:

	<i>Pesetas</i>
- Valor del suelo 7.000 pts/m <sup>2</sup> x 41,00 m <sup>2</sup> =	287.000
- Valor de la construcción 4.100 pts/m <sup>2</sup> x 41,00 m <sup>2</sup> =	168.100

VALORACIÓN TOTAL DE LA FINCA QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA 455.100

\*\*\*

DEUDOR: ISABEL SALGADO RODRÍGUEZ.

Domicilio fiscal: VALDESPINO DE SOMOZA.

Ayuntamiento acreedor: SANTIAGO MILLAS.

Fincas embargadas como propiedad de este deudor:

FINCA NÚMERO 1.-URBANA: Solar sin edificar, sito en C/ Puertas Grandes, número 8, de la localidad de VALDESPINO DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Santiago Millas; de una extensión superficial de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 5087214QG3948N0001TO del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda, con parcela catastral 5087205, propiedad de Rosa

Seco Cuesta; derecha, con parcela catastral 5087213, propiedad de Santiago Pacios Alonso; fondo, con parcela catastral 5087206, propiedad de Rosa Seco Cuesta.

Tiene asignado en el año 2000 un valor catastral de 106.498 pesetas.

VALORACIÓN PRACTICADA:

	<i>Pesetas</i>
- Valor del suelo 2.100 pts/m <sup>2</sup> x 158,00 m <sup>2</sup> =	331.800

VALORACIÓN TOTAL DE LA FINCA QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA 331.800

\*\*\*

DEUDOR: ALEJO PERANDONES ALONSO.

Domicilio fiscal: Cl. San Roque, 8. LAGUNAS DE SOMOZA (León).

Ayuntamiento acreedor: VAL DE SAN LORENZO.

Fincas embargadas como propiedad de este deudor:

FINCA NÚMERO 1.- URBANA: Solar sin edificar sito en la C/ San Roque, número 5, de la localidad de LAGUNAS DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, de una extensión superficial de ciento noventa y dos metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 1362608QG3916S0001UJ del plano parcelario del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda y derecha, con parcelas catastrales 1362601 y 1362607, propiedad de Aurora y V. Alonso Mendaña; fondo, con parcela catastral 1362603, propiedad de Jesús Turienzo Fuertes y 1.

Tiene asignado en el año 2000 un valor catastral de 104.421 pesetas.

VALORACIÓN PRACTICADA:

	<i>Pesetas</i>
- Valor del suelo 2.700 pts/m <sup>2</sup> x 192,00 m <sup>2</sup> =	518.400

VALORACIÓN TOTAL DE LA FINCA QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA 518.400

\*\*\*

DEUDOR: CAROLINA PERANDONES ALONSO.

Domicilio fiscal: Trv. Barreiros, 8. LAGUNAS DE SOMOZA (León).

Ayuntamiento acreedor: VAL DE SAN LORENZO.

Fincas embargadas como propiedad de este deudor:

FINCA NÚMERO 1.- URBANA: Casa maragata compuesta de vivienda y dos patios; sita en travesía Los Barreiros, número 8, de la localidad de LAGUNAS DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo; de una extensión superficial de la parcela de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, con una superficie construida de trescientos cuatro metros cuadrados y una superficie descubierta de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 1362305QG3916S0001FJ del plano parcelario del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo. Linda: Frente, calle de su situación; Izquierda, con parcela catastral 1362310, propiedad de Marcos Blanco Mendaña; derecha, con calle San Roque y con parcela catastral 1362306, propiedad de Marcos Blanco Mendaña; fondo, con parcelas catastrales 1362302 y 1362303, propiedad de Desiderio Calleja Morán y Leónides y V. Calleja Celada, respectivamente.

Tiene asignado en 2000 un valor catastral de 351.468 pesetas.

VALORACIÓN PRACTICADA:

	<i>Pesetas</i>
- Valor del suelo 2000 pts/m <sup>2</sup> x 268,00 m <sup>2</sup> =	536.000
- Valor de la construcción 6.100 pts/m <sup>2</sup> x 304,00 m <sup>2</sup> =	1.854.400

VALORACIÓN TOTAL DE LA FINCA QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA 2.390.400

FINCA NÚMERO 2.- URBANA: Solar-ruinas sito en travesía Barreiros, número 3, de la localidad de LAGUNAS DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, de una extensión superficial de

doscientos dieciocho metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 1262601QG3916S0001ZJ del plano parcelario del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda, con parcela catastral 1262602, propiedad de José López Aren; derecha, con travesía de Los Barreiros; fondo, con parcela catastral 1262603, propiedad de M<sup>a</sup> Dolores Blás Nieto y con travesía Los Barreiros.

Tiene asignado en 2000 un valor catastral de 130.417 pesetas.

VALORACIÓN PRACTICADA:

	<i>Pesetas</i>
- Valor del suelo 3.000 pts/m <sup>2</sup> x 218,00 m <sup>2</sup> =	654.000

VALORACIÓN TOTAL DE LA FINCA QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA 654.000

- FINCA 1: Parcela catastral 1362305QG3916S0001FJ Valorada en 2.390.400

- FINCA 2: Parcela catastral 1262601QG3916S0001ZJ Valorada en 654.000

TOTAL VALORACIÓN DE LAS DOS FINCAS 3.044.400

Astorga a 23 de octubre de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

9130 23.000 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de desarrollo, procedáse a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes, que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se le requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificado a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Amador Celadilla Cardoso.

Expediente: 24/03/94/362/51.

N.I.F.: 9.756.222J.

C.C.C.: 240053221554.

Débitos: 920.349 pesetas.

Domicilio: Soto y Amfo.

Deudor: Félix Núñez Martínez.

Expediente: 24/03/91/3978/94.

N.I.F.: 10.196.623X.

C.C.C.: 240060713085.  
Débitos: 2.017.770 pesetas.  
Domicilio: Jiménez de Jamuz.

Deudor: Alberto Rodríguez Martínez.  
Expediente: 24/03/00/475/51.  
N.I.F.: 9.764.729X.  
C.C.C.: 470038676206.  
Débitos: 162.189 pesetas.  
Domicilio: Valderas.

Deudor: Luis Miguel Villalba Merino.  
Expediente: 24/03/00/261/31.  
N.I.F.: 2.174.781Q.  
C.C.C.: 080283094324.  
Débitos: 76.488 pesetas.  
Domicilio: Mansilla de las Mulas.

Deudor: José Manuel González Aguado.  
Expediente: 24/014/00/388/93.  
N.I.F.: 10.195.385Z.  
C.C.C.: 240058752978.  
Débitos: 252.319 pesetas.  
Domicilio: Carrizo de la Ribera.

Deudor: Óscar Luis Calvo Fernández.  
Expediente: 24/03/99/84/05.  
N.I.F.: 10.199.718T.  
C.C.C.: 24102011948.  
Débitos: 313.481 pesetas.  
Domicilio: La Bañeza o Robledino de la Valduerna.

Deudor: Mustapha el Othmany.  
Expediente: 24/03/00/427/03.  
N.I.F.: 0X2171624X.  
C.C.C.: 031023954075.  
Débitos: 203.316 pesetas.  
Domicilio: Carrizo de la Ribera o Mansilla de las Mulas.

Deudor: El Tren de Roma, S.L.  
Expediente: 24/03/00/473/49.  
N.I.F.: 0B24372732.  
C.C.C.: 24102022254.  
Débitos: 37.560 pesetas.  
Domicilio: Valderas.

Deudor: José Luis Rodríguez Martínez.  
Expediente: 24/03/00/474/50.  
N.I.F.: 9.750.164G.  
C.C.C.: 240055794983.  
Débitos: 43.301 pesetas.  
Domicilio: Valderas.

Deudor: José Luis Álvarez González.  
Expediente: 24/01/97/562/73.  
N.I.F.: 9.698.928N.  
C.C.C.: 080314122095.  
Débitos: 420.912 pesetas.  
Domicilio: Callejo de Ordás.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, en el plazo de cinco días, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y N.I.F.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose

que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 3 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9213

14.625 ptas.

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS  
Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa Oficina, se ha embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: César Gutiérrez Vidal.  
Domicilio: Quintana del Marco.  
Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.  
Débitos: 813.626 pesetas.  
Fecha de embargo: 20-10-00.  
Importe del embargo: 1.186 pesetas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León a 2 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9214

4.375 ptas.

\* \* \*

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fechas 18 y 19 de octubre de 2000 se han dictado las siguientes diligencias:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: María Carmen López García.  
N.I.F.: 10.153.451D.  
Cónyuge: Jerónimo Rodríguez Cueto.  
Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:  
Finca número 04.

Urbana.-Vivienda sita en la calle Pradera, s/n, en el pueblo de Cogorderos, Ayuntamiento de Villamejil. Tiene una superficie de trescientos noventa metros cuadrados, de los cuales 120 m<sup>2</sup> corresponden a casa, 100 m<sup>2</sup> a cochera y almacenes, 30 m<sup>2</sup> a bodega y 140 m<sup>2</sup> a patio. Linda: izquierda, con calleja pública y frente con calle de La Pradera. Inscrita en el tomo 1361, del libro 42, al folio 54. Es la finca número 8235.

## DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/99/012041435	01/06/99	0521
		<i>Pesetas</i>
	Importe del principal	180.210
	Recargo de apremio	63.074
	Costas devengadas	580
	Costas presupuestadas	100.000
	<b>Total débitos</b>	<b>343.864</b>

Nombre del deudor: María Mar Machado Pérez.  
D.N.I.: 10.196.098Z.  
Cónyuge: Anfbal Pérez Álvarez.  
Derechos de la deudora sobre los inmuebles: Propietaria.

Bienes embargados:  
Finca número 01.

Rústica.-Finca llamada La Forca, en término de Villoria de Órbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, de regadío. Tiene una superficie de 504 ha. Linda: Este, camino; Sur, camino; Oeste, carretera. Inscrita en el tomo 1444, del libro 97, al folio 171. Es la finca número 14460.

Finca número 02.

Urbana.-Solar de 630 m<sup>2</sup>, en Villoria de Órbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, a La Forca. Inscrita en el tomo 1264, del libro 88, al folio 108, es la finca número 11649.

## DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/96/011787177	07/96	0111
24/97/010067529	09/96	0111
24/96/011999870	06/96	0521
24/97/010169175	10/96	0111
24/96/012266723	08/96	0111
24/97/010289114	11/96	0111
24/97/010394194	12/96	0111
24/97/010941842	07-12/96	0521
24/97/011729461	01-06/97	0521
24/97/970044193	07-09/96	0111
24/97/012124333	09/97	0111
24/98/010181682	11/97	0111
24/98/010073063	10/97	0111
24/98/010670221	07-12/97	0521
24/98/970216752	09/97	0111
24/98/011861907	11/97-01/98	0111
24/98/011734086	07-10/96	0111

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/98/011479159	01-06/98	0521
24/99/010875516	07-12/98	0521
24/99/012030220	06/99	0521

*Pesetas*

Importe del principal	2.006.711
Recargos de apremio	673.267
Costas devengadas	0
Costas presupuestadas	0
<b>Total débitos</b>	<b>2.679.978</b>

Nombre del deudor: Anfbal Pérez Álvarez.  
D.N.I.: 10.196.378H.  
Cónyuge: María del Mar Machado Pérez.  
Derechos del deudor sobre los deudores: Propietario.

Bienes embargados:  
Finca número 01.

Solar, antes tierra regadío, en término de Villoria de Órbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, al sitio de Cillar Más Arriba, Los Palomares o La Forca, de seis áreas y treinta centiáreas, que linda: Norte, Simón Gallego Pérez; Este, camino; Sur, Felipe Pérez Pérez, y Oeste, carretera de Rionegro a Caboalles. Parcela 356 del polígono 3, procede esta finca de segregación de la número 1252, al folio 162, del tomo 634, inscripción octava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el número de finca 11649, al folio 108, del libro 88, tomo 1264.

Finca número 02.

Rústica.-Parcela 357, del polígono 3, regadío, al sitio de La Forca, en término de Villoria de Órbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, de quinientos cuatro metros cuadrados, que linda: Sur y Este, camino, y Oeste, carretera. Es la finca registral número 14460, al folio 171, del libro 97, tomo 1444.

## DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/95/011624120	07/94	0521
24/95/011553186	08-12/94	0521
24/96/010704316	01-12/95	0521
24/96/012184473	05-07/96	0111
24/96/011980369	01-06/96	0521
24/97/010928506	07-12/96	0521
24/97/970006912	04-06/96	0111
24/97/011717539	01-06/97	0521
24/98/010006476	07-10/96	0111
24/98/980000820	07-10/96	0111
24/98/010660218	07-12/97	0521
24/98/011465924	01-06/98	0521
24/98/970235748	07-10/96	0111
24/99/010864806	07-12/98	0521
24/99/012016981	01-06/99	0521

*Pesetas*

Importe del principal	2.241.562
Recargos de apremio	741.421
Costas devengadas	1.448
Costas presupuestadas	200.000
<b>Total débitos</b>	<b>3.184.431</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones

pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 2 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9215

19.625 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don Ovidio Fontal Valle, actuando en representación de Bierzo Urbano, S.L., se ha solicitado licencia para actividad café-restaurant con emplazamiento en calle Real (frente a la iglesia), Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

9173

1.875 ptas.

\* \* \*

Por Codema 98, S.L., se ha solicitado licencia para actividad nave primera transformación de la madera, con emplazamiento en avenida Ferrocarril, s/n, Dehesas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

9174

1.750 ptas.

\* \* \*

Por doña Beatriz Blanco Blanco, en representación de la Guardería Santa Mónica, se ha solicitado licencia para guardería (modificar-acondicionar), con emplazamiento en Fabero, número 6, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

9175

1.750 ptas.

\* \* \*

Por don José María Vázquez González, en representación de Neumáticos Navaliegos, S.A., se ha solicitado licencia actividad nave exposición, venta y reparación de automóviles, con emplazamiento en PIB, parcela 6.3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de octubre de 2000.—El Alcalde, P.D. (ilegible).

9176

1.875 ptas.

#### BENAVIDES

Aprobada provisionalmente por el Pleno municipal la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente correspondiente durante un plazo de treinta días, con el fin de que los interesados puedan proceder a su examen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Benavides de Órbigo, 10 de octubre de 2000.—La Alcaldesa (ilegible).

9177

438 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1999, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 31 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9179

344 ptas.

#### LA ROBLA

Don José Antonio Gutiérrez Colado, en representación del Ayuntamiento de La Robla, declaro:

Que el Ayuntamiento de La Robla ha acordado con fecha 29 de septiembre solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración

General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de La Robla, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

La Robla, 2 de octubre de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

\* \* \*

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 4 de octubre de 2000.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Amador Elena Córdoba.-La Presidenta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Rosa M<sup>ª</sup> Urbón Izquierdo

8910

1.625 ptas.

#### SAHAGÚN

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre, del año 2000, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

Punto tercero.-Estudio y aprobación definitiva, en su caso, del estudio de detalle promovido por don Antonio Moral Calvo, en la calle Legio VII, número 4.

Se da cuenta del expediente de estudio de detalle tramitado, relativo al solar sito en el casco urbano de Sahagún, en la calle Legio VII, de Sahagún, redactado por el Arquitecto don Pablo Vicente Herranz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, el 20 de enero del año 2000, del cual resulta:

1º-Que el expediente, previo informe técnico favorable y jurídico de tramitación, fue aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2000, y sometido a información pública por plazo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 33, de 10 de febrero de 2000, y BOC y L número 139, de 18 de julio de 2000, y *Diario de León* de 2 de febrero, sin que durante el periodo abierto para alegaciones se formulara alguna.

2º-La Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León emite informe en el que se expresa que la ordenación resultante altera la tipología edificatoria de la zona variando la alineación propuesta, entendiéndose que esto constituye una de las determinaciones fundamentales de las normas subsidiarias de Sahagún, toda vez que estas últimas no se encuentran adaptadas a la Ley 5/99 y por tanto el alcance de los estudios de detalle es el del Texto Refundido de la Ley de 1976. Asimismo, este informe expresa que el estudio de detalle pretende el trazado de una calle interior en el solar de 7 metros de ancho que resulta ser un fondo de saco, puesto que no tiene continuidad en las parcelas contiguas ni completa la red urbana existente, resultando en la práctica un patio abierto a fachada cuyas dimensiones no cumplen con las determinaciones establecidas en el artículo 42 de las Normas Subsidiarias (ancho mínimo de 6 metros y fondo máximo 1,5 veces el ancho).

3º-Con fecha 18 de septiembre de 2000 se presenta escrito de alegaciones por don Antonio Moral Calvo en el que expresa que la calle de nueva apertura es de uso público peatonal y de circulación rodada restringida a los edificios a los que da uso, por lo que no son de aplicación los parámetros del artículo 42 de las Normas Subsidiarias. En cuanto a la tipología edificatoria y la variación de la alineación propuesta, se alega que las observaciones propuestas en el informe carecen de fundamento, toda vez que tanto por la aplicación del Texto Refundido de 1976 o la Ley 5/99, el estudio de detalle cumple con los

dos textos normativos, tanto con la posibilidad de variar la tipología edificatoria y prever nuevas alegaciones. En cuanto a las alineaciones, se establecen únicamente alineaciones interiores, y en cuanto a los volúmenes, se procede a su reordenación no suponiendo aumento de edificabilidad o aprovechamiento objetivo. Asimismo, el estudio cumple con las determinaciones de las Normas, toda vez que, conforme establece el artículo 12 de dicho texto legislativo, únicamente son determinaciones fundamentales la definición de la estructura general y orgánica del territorio y previsión de los sistemas generales. Igualmente, manifiesta que el estudio de detalle, por aplicación de la disposición transitoria 6ª, punto 3º, se adapta a la finalidad y alcance de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, porque permite modificar tanto la asignación pormenorizada de uso como la tipología edificatoria, que tampoco están incluidas en el Texto de 1976.

4º-El técnico municipal, en informe de 19 de octubre del año 2000, expresa que sí se producen alteraciones en las determinaciones fundamentales del planeamiento por considerarse que el estudio no cumple con la definición de la Ordenanza número 2 reguladora donde se ubica la parcela. Se entiende que no se trata de una manzana cerrada con patios de parcela sino de una manzana abierta con patios de fachada, por lo que el espacio abierto que se deja no se puede considerar como vial sino como patio, y el fondo edificable se debería considerar como el fondo de parcela, superior al permitido al planeamiento.

5º-El informe de Secretaría, de fecha 19 de octubre, indica que en todo caso, de acuerdo con la normativa de aplicación, que resulta ser el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, por no estar adaptadas las Normas Subsidiarias a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se han de mantener las determinaciones del planeamiento contempladas en las Normas Subsidiarias; es decir, el estudio de detalle no puede rebasar determinaciones fundamentales o no respetar la ordenación urbanística establecida en el planeamiento que debe completar o adaptar, y estas limitaciones impiden naturalmente atribuir a los estudios de detalle la ordenación "ex novo" o la modificación de cualquiera de estos aspectos de las normas, debiéndose circunscribirse a fijar alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes, de manera que su misión es la simple adaptación y cumplimiento urbanístico, pero sin alterar las ordenaciones del planeamiento general, concluyendo que en base a los informes técnicos no procede su aprobación definitiva.

6º-La Alcaldía expresa, en la Comisión de Obras de fecha 20 de octubre, que propone la aprobación del estudio de detalle, dado que, entendiéndose, se ajusta el mismo a la tipología edificadora de la zona. Asimismo, la anchura de calle es superior a 1,5 veces la altura de fachada y este tipo de edificaciones favorecen la consolidación de viviendas en el centro de la localidad, que adolece de un deterioro excesivo. Asimismo, estos criterios son aplicables a otros solares de la localidad por su elevada extensión y escasez de fachadas.

En este estado, el Pleno, por unanimidad de los presentes, quórum que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo al solar sito en el casco urbano de Sahagún, calle Legio VII, número 4, de Sahagún, redactado por el Arquitecto don Pablo Vicente Herranz y promovido por don Antonio Moral Calvo, en nombre y representación de Construcciones Moral Calvo, S.A., con C.I.F. A24253932. La titularidad de la calle será municipal, si bien la dotación de todos los servicios, así como el mantenimiento de éstos, corresponderá a la comunidad de propietarios que resulte.

Segundo.-Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, remitiéndose igualmente a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero.-Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y como anexo del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la memoria y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, así

como relación de todos los documentos escritos y gráficos que lo integran.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Valladolid.

b) Recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Valladolid.

c) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la memoria justificativa, haciendo constar que el estudio de detalle contiene plano de situación, plantas de estudio de detalle, normativa según Normas Subsidiarias.

#### ANEXO

##### MEMORIA JUSTIFICATIVA

###### Antecedentes:

Por encargo de don Antonio Moral Calvo, en representación de Construcciones Moral Calvo, S.A., se estudia la situación de un solar con fachada a la calle Legio VII, número 4 de la localidad de Sahagún. Este solar, de acuerdo con las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Sahagún, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 4 de agosto de 1997 y modificaciones posteriores, se encuentra en suelo urbano. Zona 2. Ordenanza 2. Edificación cerrada en casco. Zona de respeto. CR, donde significa que, de acuerdo con el ancho de la vía donde da su fachada, se podrá construir un edificio de tres plantas con una altura a cornisa de 9,50 metros de profundidad y en planta de pisos no superará el 75% de la superficie de parcela edificable, con un máximo de 20 metros de profundidad.

El solar tiene una superficie de 1.199,35 m<sup>2</sup>, con una longitud de fachada de 23,60 metros a la calle Legio VII, número 4.

El presente estudio de detalle se formula de acuerdo con el Título I.-Normas generales de planeamiento. Ámbito de aplicación.

3. *Estudios de detalle.* Cuando para actuar en suelo urbano (S.U.) se precise completar algún aspecto de las Normas Subsidiarias o adaptar o reajustar alguna de las previsiones de éste, que tengan por objeto el señalamiento de alineaciones y rasantes o la ordenación de los volúmenes, podrán redactarse estudios de detalle siempre que mantengan en todo caso las determinaciones fundamentales de las Normas Subsidiarias y no alteren los usos y los aprovechamientos que correspondan a los terrenos así clasificados. Atenderán a las condiciones especiales que las propias NN.SS. establezcan en las manzanas así señaladas.

Dadas las características del solar y la topografía de éste se considera que la zona mejoraría sustancialmente mediante el presente estudio de detalle, al plantear, en lugar de un edificio cerrado con 558,33 metros cuadrados por planta al ejecutar una edificación de adosados con una calle de uso público, propiedad municipal, perpendicular a la calle Legio VII, consiguiendo la eliminación de medianeras en fachadas laterales y una edificación de menor densidad con zonas verdes privadas.

Estudio comparativo de edificabilidad:

1º. Superficie prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

-Calificación 2. Ordenanza 2. Edificación cerrada en casco. Zona de respeto. CR.

-Planta baja	558,33 m <sup>2</sup>
-Planta de pisos:	
(1ª y 2ª) (558,33 x 2)	1.116,66 m <sup>2</sup>
Total superficie	1.674,99 m <sup>2</sup>

2º Superficie de la propuesta del estudio de detalle

-Planta baja:

(334,75 + 325,18)	659,93 m <sup>2</sup>
-Planta 1ª	659,93 m <sup>2</sup>
-Planta bajo cubierta	230,97 m <sup>2</sup>

Total superficie 1.550,83 m<sup>2</sup>

La propuesta del estudio de detalle no agota la edificabilidad permitida en la normativa vigente y el número de viviendas adosadas será de diez. León, enero de 2000.-El Arquitecto, Pablo Vicente Herranz.

Sahagún, 25 de octubre de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

9149 5.875 ptas.

#### SANTA MARÍA DE LA ISLA

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto del Alcalde de esta misma fecha se ha delegado la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en la primera Teniente de Alcalde doña Marta María Miguélez Miguélez, desde el día 24 de octubre de 2000 hasta el día 27 de octubre de 2000, por ausencia temporal del municipio del Alcalde titular durante el periodo de tiempo indicado.

Santa María de la Isla, 23 de octubre de 2000.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

9148 406 ptas.

#### VALDEFRESNO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 13 de octubre de 2000, los estatutos de la Junta de Compensación del Polígono Portillo Sur, ubicado en Valdelafuente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública dicha aprobación a fin de que puedan continuarse los trámites establecidos en la Ley señalada.

Valdefresno, 2 de noviembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

9221 313 ptas.

#### PRIORO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 25 de octubre de 2000, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación de la U.A. número 2, en el paraje Las Eras del Rodabal, de Prioro, delimitada por las N.S de ámbito municipal -que establecen la ordenación detallada de los terrenos incluidos en la misma-.

El mencionado proyecto, redactado por el Ingeniero Industrial Superior, don Antonio Fernández Rodríguez, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo que establece el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y su notificación personal a los propietarios afectados, con el fin de que puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Prioro, 30 de octubre de 2000.-El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 25 de octubre de 2000, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación de la U.A. número 1, en el paraje La Vega, de Prioro, delimitada por las N.S de ámbito municipal -que establecen la ordenación detallada de los terrenos incluidos en la misma-.

El mencionado proyecto, redactado por el Ingeniero Industrial Superior, don Antonio Fernández Rodríguez, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo que establece el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y su notificación personal a los propietarios afectados, con el fin de que puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Prioro, 30 de octubre de 2000.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.  
9150 969 ptas.

#### MANCOMUNIDAD SAHAGÚN-VILLADA

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad Interprovincial Sahagún-Villada, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sahagún, 25 de septiembre de 2000.—El Presidente (ilegible).  
8763 2.000 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de la Mancomunidad Sahagún-Villada, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2000, se hace pública la convocatoria del concurso para la contratación de suministro de vehículo todo terreno para vigilancia y control de vertidos ilegales y servicios mancomunados varios, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

El pliego de condiciones queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, Ayuntamiento de Villada (Palencia), por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones que puedan interponerse contra el mismo.

1.—Entidad adjudicadora: Mancomunidad Sahagún-Villada.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de camión todo terreno para vigilancia y control de vertidos ilegales y servicios mancomunados varios, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

b) Lugar de entrega: Mancomunidad Sahagún-Villada.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un mes.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 3.837.000 ptas.

5.—Garantías:

-Provisional: 76.740.

-Definitiva: 153.480

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Mancomunidad Sahagún-Villada. Ayuntamiento de Villada.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y Código Postal: Villada 34340.

d) Teléfono: 979 84 40 05.

e) Telefax: 979 84 44 05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta trece días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y de León.

b) Documentación a presentar: La que se señala en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación: Mancomunidad Sahagún-Villada. Ayuntamiento de Villada. Palencia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mancomunidad Sahagún-Villada. Ayuntamiento de Sahagún.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad: Sahagún.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas treinta minutos.

9.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario Villada, 25 de septiembre de 2000.—El Presidente (ilegible).  
8799 7.250 ptas.

\* \* \*

Al objeto de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, el Consejo de la Mancomunidad Sahagún-Villada, en sesión de 21 de septiembre de 2000, ha procedido a aprobar la modificación de los estatutos con la finalidad de adecuarlos a dicho texto legal y preceptos concordantes.

De conformidad con el artículo 35 del texto legal citado, se abre un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el último boletín oficial en que aparezca (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de las provincias de León y Palencia), a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar, durante el cual el expediente se encuentra expuesto en la Secretaría de la Mancomunidad, Ayuntamiento de Villada, plaza Mayor, 1, Villada. Palencia.

Sahagún, 25 de septiembre de 2000.—El Presidente (ilegible).

8800

1.875 ptas.

## Juntas Vecinales

### BARRILLOS DE CURUEÑO

La Junta Vecinal de Barrillos de Curueño, en sesión de 21 de octubre de 2000, aprobó con carácter provisional el expediente y Ordenanza Reguladora de las Plantaciones en el término de dicha entidad local menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de sugerencias y reclamaciones que se considere conveniente interponer por los interesados.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Barrillos de Curueño, 21 de octubre de 2000.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

8916

500 ptas.

### AUDANZAS DEL VALLE

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2000, dictaminó la cuenta general del ejercicio 1999.

En virtud de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público la citada cuenta general y sus justificantes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho

más se admitirán, reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Audanzas del Valle, 7 de octubre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

\* \* \*

La Junta Vecinal de Audanzas del Valle, en sesión de fecha 6 de octubre de 2000, ha procedido a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa pública por el suministro de agua potable y alcantarillado. Conforme a la previsto en la legislación vigente, previo a su aprobación definitiva, se abre un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan hacer cuantas observaciones consideren oportunas.

Así mismo, en fecha de 6 de octubre de 2000 se aprueba el presupuesto general para el presente ejercicio, que estará de manifiesto al público en la oficina de esta Junta Vecinal por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales cualquier vecino podrá interponer contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Audanzas del Valle, 7 de octubre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8874

812 ptas.

#### VEGA DE LOS ÁRBOLES

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de bienes comunales aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Vega de los Árboles la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo ante la Presidencia de la Junta Vecinal las reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de los Árboles, 23 de octubre de 2000.—El Presidente, Gregorio Olmo Llamazares.

8974

438 ptas.

#### VELILLA DE LA REINA

Formadas las cuentas generales de esta entidad correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998 y 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Velilla de la Reina, 6 de octubre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Plácido Fernández Suárez.

8973

406 ptas.

#### CHOZAS DE ARRIBA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de bienes comunales aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Chozas de Arriba la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta Vecinal, las reclamaciones que estimen procedentes.

Chozas de Arriba, 26 de octubre de 2000.—El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

8976

437 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 17/10/2000, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León

Población	Cargo	Nombre
Berlanga del Bierzo	Sustituto	Alejandro Berlanga Guerra
Cebanico	Sustituto	José Luis Ramos Tejerina
Encinedo	Sustituto	Lisardo Moro Moro
Hospital de Órbigo	Sustituto	Francisco Martín González
Matanza	Sustituto	Esperanza Arce García
Oencia	Titular	Arsenio Pombo Estanga
Oseja de Sajambre	Sustituto	M. <sup>a</sup> Nieves Moral Albes
Pajares de los Oteros	Sustituto	Jesús Marcos Calvo
Páramo del Sil	Titular	Encarnación Fernández Álvarez
Páramo del Sil	Sustituto	M. <sup>a</sup> Ángeles Rubial Rubial
Riaño	Titular	Francisco Ania Cuevas
Sancedo	Titular	Basilisa Pérez Nistal
Sancedo	Sustituto	Piedad Robles Álvarez
Sobrado	Sustituto	Félix Blanco García
Vegacervera	Sustituto	María Carmen Arana Pascual
Villamañán	Titular	Isaac García García
Villaornate y Castro	Titular	M. <sup>a</sup> Cruz Raimunda Fernández Martínez
Villaornate y Castro	Sustituto	Elisa Rodríguez Gaitero
Villarejo de Órbigo	Titular	Miguel Ángel Abella Abella
Villazala	Sustituto	Faustino Manuel Álvarez Vicente

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 17 de octubre de 2000.—La Secretaria de Gobierno, M.<sup>a</sup> del Rosario de Sebastián Carazo.

9089

5.000 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 29 de octubre de 2000, a las 11.45 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.—Memoria y Estado de cuentas a presentar por el Sindicato, Presupuesto del presente año.

3.—Aprovechamiento de las aguas.

4.—Ruegos y preguntas.

Pesquera, 3 de octubre de 2000.—El Presidente de la Comunidad, Miguel García Estrada.

8801

1.750 ptas.



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 11 de noviembre de 2000

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 13 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

### ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NÚMERO 259

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente la creación del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y sus Estatutos, por la Excma. Diputación Provincial de León, la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de León, en cumplimiento de lo señalado en la Disposición Adicional Primera de los citados Estatutos y para proceder a la constitución de los órganos del mismo, se publican íntegramente sus Estatutos, que son del tenor siguiente:

#### "ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN.

##### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO.

Al amparo de lo establecido en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 37 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, se constituye un Consorcio entre la Diputación Provincial de León, el Ayuntamiento de León y la Junta de Castilla y León, que tendrán la condición de entidades fundadoras.

Constituido el Consorcio, y a través del procedimiento establecido en los Estatutos, podrán incorporarse al mismo entidades representativas de los ámbitos sociales, económicos y culturales de la provincia de León, siempre que se cumpla la exigencia de aportar la cantidad mínima inicial de cinco millones de pesetas.

#### ARTÍCULO 2.- DENOMINACIÓN.

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de "Consorcio para la Gestión de la promoción del Aeropuerto de León", que en adelante se identificará con la palabra Consorcio.

#### ARTÍCULO 3.- VOLUNTARIEDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El Consorcio se establece con carácter voluntario, por un período de tiempo indefinido y con personalidad jurídica propia e independiente de las Entidades que lo constituyen, por lo que tendrá capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

#### ARTÍCULO 4.- DOMICILIO.

El Consorcio tendrá como sede el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de León, o dependencias de la misma, que se considerará como domicilio a todos los efectos legales. No obstante, la Asamblea General o la

Comisión Ejecutiva del Consorcio, podrán acordar la celebración de sus sesiones en cualquiera de los locales oficiales de las entidades consorciadas.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio.

#### ARTÍCULO 5.- OBJETO Y FINES DEL CONSORCIO.

Sin perjuicio de las atribuciones y competencias de A.E.N.A. (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), en materia de gestión y explotación de instalaciones aeroportuarias de carácter civil, serán fines del Consorcio la realización de todas aquellas actividades que resulten precisas para la promoción e implantación de servicios aéreos en el Aeropuerto de León y, en su consecuencia, podrá:

- Establecer líneas de ayudas para la promoción y fomento a cualquier clase de vuelos que se implanten en el Aeropuerto.
- Colaborar con las compañías aéreas para propiciar que la implantación de vuelos regulares o discrecionales se realice en las mejores condiciones.
- Diseñar y ejecutar campañas para la divulgación y fomento del uso de los servicios aéreos.
- Programar y solicitar de los organismos públicos actuaciones de ampliación y mejora de las instalaciones y la implantación de nuevos servicios aeroportuarios, como mercancías, estacionamiento de aeronaves, y conservación o mantenimiento o cualesquiera otra de que sean susceptibles.
- Cualquier otra actividad que directa o indirectamente contribuyan al fomento y promoción del Aeropuerto.

#### ARTÍCULO 6.- CAPACIDAD Y POTESTADES ADMINISTRATIVAS.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio tendrá personalidad y capacidad jurídica plena para adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Además, el Consorcio podrá ejercitar, con las condiciones y límites de la legislación local y autonómica, las potestades a que se refiere el art. 4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las potestades expropiatoria y tributaria, cuyo ejercicio, en su caso, podría atribuirse a la Diputación Provincial, quedando el Consorcio como beneficiario.

El Consorcio podrá, asimismo, utilizar cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación local y autonómica, y estatal de Contratos de las Administraciones Públicas, para el cumplimiento de sus fines.

#### ARTÍCULO 7.- REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Consorcio regulará reglamentariamente el régimen interno y de funcionamiento de sus propios servicios.

##### CAPÍTULO II RÉGIMEN ORGÁNICO

#### ARTÍCULO 8.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- La Asamblea General.
- La Comisión Ejecutiva.
- El Presidente y el Vicepresidente.

**ARTÍCULO 9.- PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE**

1.- El Presidente será el de la Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

2.- La Vicepresidencia recaerá en el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León o Concejal en quien delegue, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

**ARTÍCULO 10.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

1.- La Asamblea General estará constituida por los miembros siguientes:

A) Representantes de las entidades fundadoras:

a) El Presidente de la Diputación o el Diputado en quien delegue, que lo es también del Consorcio.

b) El Alcalde de León o Concejal en quien delegue.

c) El Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León o persona en quien delegue.

d) Cuatro Diputados Provinciales, elegidos por el Pleno de la Corporación.

e) Cuatro Concejales del Ayuntamiento de León, elegidos por el Pleno de la Corporación Municipal.

f) Cuatro representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por el órgano competente.

B) Representantes de las entidades no fundadoras:

Los representantes de cada una de las Entidades no fundacionales que se incorporen al Consorcio y realicen la aportación mínima inicial fijada en el artículo primero.

2.- Todos los miembros de la Asamblea General tendrán derecho a voz y voto, decidiendo el Presidente los empates con voto de calidad, excepto en aquellos supuestos en los cuales se requiera un quórum cualificado para la adopción de acuerdos.

3.- El Secretario se designará conforme a lo determinado en el art. 30 de estos Estatutos.

**ARTÍCULO 11.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.**

La Comisión Ejecutiva estará integrada de la siguiente forma:

a) El Presidente del Consorcio, que la presidirá.

b) El Vicepresidente.

c) Cinco miembros, elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros, garantizándose la presencia de, al menos, un representante de cada una de las Entidades fundadoras y otro de las no fundadoras.

d) El Gerente, con voz y sin voto.

Podrá asistir a las sesiones, si es requerido para ello, el personal del Consorcio.

**ARTÍCULO 12.- COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio. Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

a) Su constitución, así como la designación de miembros de la Comisión Ejecutiva, conforme a lo establecido en el presente Estatuto.

b) La incorporación o separación de miembros del Consorcio, a cuyo efecto habrán de presentar previamente la correspondiente petición, en la que conste la aceptación íntegra de los Estatutos vigentes del Consorcio, los compromisos de ellos derivados, así como las demás condiciones que pueda acordar la Asamblea General, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda.

c) La aprobación del programa general a desarrollar por el Consorcio en cada ejercicio, así como la aprobación y modificación del presupuesto general anual.

d) La aprobación de la Memoria anual, que se deberá remitir a los miembros del Consorcio.

e) Aprobación de la Cuenta General, la disposición de gastos de su competencia y las operaciones de crédito que puedan contratarse, cuya cuantía supere el 5 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio.

f) Aprobación de la plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo, así como la cuantía global de las retribuciones del personal del Consorcio.

g) La modificación de los Estatutos, que deberá ser aprobada previamente

por las Entidades miembros del Consorcio.

h) La aprobación de la imposición y ordenación de precios por las prestaciones de servicios que puedan realizarse.

i) Acordar la disolución del Consorcio y proceder a su liquidación.

j) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del servicio.

k) En lo referente a la adquisición, gravamen y disposición de bienes y derechos, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

l) La contratación de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales o cualquier contrato de otra naturaleza de duración superior a un año y que exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

m) Aprobar los conciertos y convenios para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas y los acuerdos de colaboración que se puedan establecer, cuando no figuren incluidos en el programa a que se refiere el apartado c) anterior.

**ARTÍCULO 13.- COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.**

Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva las siguientes:

a) Dictaminar el proyecto de presupuesto ordinario del ejercicio y la plantilla de personal.

b) La organización de los servicios técnicos y administrativos.

c) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales, o de cualquier clase de contrato, de duración no superior a un año, o que no exija créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual y que no sean competencia de la Asamblea General o del Presidente.

d) El reconocimiento de todo tipo de obligaciones económicas.

e) El ejercicio de toda clase de acciones judiciales o administrativas y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios en que intervenga el Consorcio, debiendo dar cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.

f) Ejercer las funciones disciplinarias, sometiéndose para ello a la normativa establecida en el régimen local o laboral, según proceda.

g) Dictaminar el proyecto del Reglamento de Régimen Interior del Servicio.

h) Aprobación de los proyectos de obras y de gestión de servicios, así como del correspondiente gasto, dentro de los límites de su competencia para contratar.

i) Las operaciones de crédito que no sean competencia de la Asamblea General.

j) Las atribuciones que le sean delegadas por la Asamblea General, no siendo delegable la adopción de acuerdos sobre materias que precisen del voto favorable de la mayoría absoluta.

k) Aprobar los conciertos y convenios para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas y los acuerdos de colaboración que se puedan establecer, cuando figuren incluidos en el programa a que se refiere el apartado c) del art. 12.

l) El nombramiento y separación del Secretario-Interventor, el Gerente y otros cargos directivos.

m) Las funciones no atribuidas expresamente a otros órganos de la Entidad.

**ARTÍCULO 14.- COMPETENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO.**

Serán atribuciones propias del Presidente las siguientes:

a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.

b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.

c) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva.

d) Decidir los empates en los acuerdos con su voto de calidad.

e) Ordenar pagos.

f) Delegar funciones en la Vicepresidencia o en otro Consejero.

g) Apercibir al personal dependiente del Consorcio, sin necesidad de procedimiento especial.

h) Adopción de medidas en caso de urgencia, calamidad o siniestro, que pudieran ser competencia de los órganos colegiados, dando cuenta a éstos en la primera sesión a celebrar, incluso el ejercicio de acciones judiciales o administrativas de cualquier índole y la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio.

i) La contratación de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales que, según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puedan calificarse de contratos menores.

j) Aquellas otras competencias que pueda delegarle la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva.

k) El nombramiento y cese del personal no atribuido a otros órganos.

**CAPÍTULO III  
RÉGIMEN FUNCIONAL****SECCIÓN 1ª.- SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.****ARTÍCULO 15.- SESIONES Y SUS CLASES.**

Los órganos colegiados del Consorcio se reunirán en sesiones de carácter ordinario o extraordinario, que podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria, conforme lo establecido en los presentes Estatutos.

También podrán celebrarse sesiones extraordinarias de carácter urgente, cuando la perentoriedad del despacho del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesiones ordinarias o extraordinarias con la antelación mínima de tres días hábiles.

**ARTÍCULO 16.- SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

Las sesiones ordinarias de la Asamblea General serán al menos dos al año, en los días y horas que la propia Asamblea determine, y si éstos cayeran en sábados o festivos se trasladará la fecha al día hábil anterior. Se convocará sesión extraordinaria siempre que lo considere necesario el Presidente o que, al menos, lo solicite la tercera parte de los miembros de la Asamblea General.

Para la válida celebración de sesiones, se requerirá la asistencia, al menos, de un tercio del número legal de miembros, que deberá mantenerse durante el desarrollo de la sesión.

En segunda convocatoria se celebrará una hora después de la indicada para la primera.

Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de cinco días y las extraordinarias con antelación de tres días hábiles.

**ARTÍCULO 17.- OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA.**

La asistencia a las sesiones será un derecho y un deber de los miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y el Secretario, o las personas que los sustituyan.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDOS QUE NECESITARÁN MAYORÍA ESPECIAL DE VOTOS.**

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Asamblea General para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Designación de los vocales de la Comisión Ejecutiva.

b) Incorporación de nuevos miembros al Consorcio.

c) Propuesta de disolución del Consorcio.

d) La modificación de los presentes Estatutos.

e) Los que, de forma especial, se señalen en estos Estatutos.

f) Aquélos otros asuntos para los que la regulación de Régimen Local exija quórum especial.

**ARTÍCULO 19.- SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.**

1.- El número, días y horas de las sesiones ordinarias que celebre la Comisión Ejecutiva serán las que ella misma determine al constituirse; las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, siempre que los asuntos lo requieran, o cuando lo soliciten, al menos, la mitad de los miembros de la misma.

2.- Las sesiones ordinarias se convocarán con cinco días hábiles de antelación y las extraordinarias con una antelación de tres días hábiles, salvo supuestos de reconocida urgencia que se justificarán en la convocatoria. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la indicada para la primera.

3.- La sesión se considerará constituida si asisten en primera convocatoria más de la mitad del número legal de los miembros que la componen y, en todo caso, con la asistencia de dos vocales en segunda convocatoria. Será necesaria siempre la asistencia del Presidente y Secretario o de las personas que legalmente los sustituyan.

4.- Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

#### SECCIÓN 2ª.- DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.

##### ARTÍCULO 20.- ORDEN DEL DÍA.

La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente orden del día, comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el orden del día. En las sesiones ordinarias podrán declararse asuntos de urgencia, no incluidos en la convocatoria, a propuesta de la Presidencia o por solicitud de cualquier miembro del Consorcio, siempre que la urgencia sea aceptada por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente integren el órgano colegiado correspondiente.

##### ARTÍCULO 21.- DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.

A partir de la convocatoria de la sesión, se tendrán a disposición de los miembros del Consorcio los expedientes y antecedentes que se vayan a estudiar en las sesiones, que deberán estar bajo custodia del Secretario.

##### ARTÍCULO 22.- DIRECCIÓN DE LAS SESIONES.

Corresponderá al Presidente o, en su caso, al Vicepresidente, la dirección de las sesiones en la siguiente forma:

a) Preparar el Orden del Día, asistido por el Secretario.  
b) Declarar abierto el acto de la sesión y ordenar los debates que puedan producirse, para lo cual se concederá el uso de la palabra y establecerá los turnos de intervención, pudiendo concederla o retirarla en caso de considerar inoportuna la intervención.

c) Podrá suspender la sesión por un período de tiempo necesario para el estudio de un asunto o para descanso de los componentes del Órgano.

d) Podrá declarar suficientemente debatido el asunto precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión debatida, al objeto de someterla a votación.

e) Solicitar, a propia voluntad o a petición de alguno de los miembros que asisten al acto, la intervención del Secretario-Interventor o del resto del personal técnico.

##### ARTÍCULO 23.- TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS.

El Secretario dará cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con lectura de la propuesta de acuerdo, si la hubiere, que podrá formularse de forma extractada y, si nadie pidiera la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

A solicitud de cualquiera de los miembros, se dará lectura de aquella parte especial del expediente o documento necesario para la mejor comprensión del asunto. Si alguno de los miembros necesitase hacer uso de la palabra para explicar la propuesta presentada, podrá hacerlo.

Los miembros asistentes podrán solicitar la retirada de algún expediente incluido en el Orden del Día, a los efectos de que se incorporen al mismo los documentos o informes que se consideren necesarios. De igual forma, podrá solicitarse que un expediente quede sobre la Mesa hasta nueva sesión. En ambos casos se someterá la petición a votación, requiriéndose, para ser aceptada, el voto favorable de la mayoría simple.

##### ARTÍCULO 24.- VOTACIONES.

1.- Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas y, en estas últimas, el voto se emitirá por escrito.

Por regla general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, excepto en aquellos supuestos en los que para la adopción de acuerdos por la Asamblea General se requiera un quórum cualificado. Se entenderá que existe mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los votos negativos.

Los miembros de los órganos colegiados podrán abstenerse de votar.

2.- Precisarán el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que integran la Asamblea General, los acuerdos a que se refiere el art. 18.

3.- La votación se efectuará normalmente a mano alzada, a indicación del Presidente, pronunciándose, en primer lugar, los votos a favor, en segundo, los votos en contra, y, por último, las abstenciones.

En caso de duda podrá repetirse la votación.

#### SECCIÓN 3ª.- DE LAS ACTAS E IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS.

##### ARTÍCULO 25.- FORMALIDADES DE LAS ACTAS.

De cada sesión se levantará un acta que, una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario del Consorcio, se transcribirá al libro correspondiente.

En cada acta deberá consignarse lo siguiente:

a) Lugar de la reunión y hora, día, mes y año que comienza.  
b) Nombre y apellidos del Presidente y de todos los miembros asistentes, con indicación de su representación, así como los que hubiesen excusado su ausencia.

c) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, así como si se celebra en primera o segunda convocatoria.

d) Asistencia del Secretario que da fe del acto, así como de los técnicos que puedan asistir al mismo.

e) Relación de asuntos que se hayan examinado, con la parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaiga.

f) Votaciones que se hayan producido, especificándose en la forma que se hayan efectuado.

g) Opiniones sintetizadas de los miembros que hayan intervenido, y cuantos incidentes puedan producirse que, a juicio del Secretario o a petición de parte interesada, se deban hacer constar, debidamente extractadas.

h) Hora en que la Presidencia levante la sesión.

i) Las actas se remitirán al Organismo competente de la Junta de Castilla y León y a los Entes Consorciados.

El Secretario se encargará anualmente de foliar, sellar y encuadernar las actas, quedando bajo su custodia, sin que puedan salir del domicilio del Consorcio, salvo requerimiento judicial.

##### ARTÍCULO 26.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

Al producirse la renovación de más del cincuenta por ciento de los vocales representantes que constituyen el Consorcio, será necesario convocar sesión especial, al solo efecto de aprobar el acta de la sesión anterior.

##### ARTÍCULO 27.- FIRMA DE ACTAS.

Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consorcio, una vez aprobadas y transcritas posteriormente al libro correspondiente.

##### ARTÍCULO 28.- IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS.

Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio, que pongan fin a la vía administrativa, podrán, previo los recursos que, en su caso, procedan, ejercer las acciones pertinentes ante el orden jurisdiccional competente.

Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General, de la Comisión Ejecutiva y del Presidente, así como los de la Comisión Ejecutiva, del Presidente o Vicepresidente, cuando actúen por delegación en los siguientes casos:

a) Delegación de la Asamblea General en la Comisión Ejecutiva o en el Presidente.  
b) Delegación de la Comisión Ejecutiva en el Presidente.  
c) Delegación del Presidente en el Vicepresidente.

#### CAPÍTULO IV DEL PERSONAL

##### ARTÍCULO 29.- CLASIFICACIÓN DE PERSONAL.

El personal del Consorcio estará constituido por el Secretario-Interventor, el Gerente y el restante personal laboral del que, en su caso, se dote.

##### ARTÍCULO 30.- DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Este puesto de trabajo podrá ser desempeñado por un funcionario con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención y será provisto por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos. No obstante, también se podrá desempeñar por empleados públicos que presten servicios en las Entidades Locales Consorciadas, con las retribuciones que correspondan.

Sus funciones serán las de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad.

En el caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular ejercerá las funciones de Secretario e Interventor un funcionario con la idoneidad suficiente designado por el Presidente.

##### ARTÍCULO 31.- EL GERENTE Y SUS FUNCIONES.

El cargo de Gerente tendrá carácter directivo, estará sometido a la legislación laboral y le corresponderán los haberes que se fijen en el Presupuesto General del Consorcio.

Serán funciones del Gerente las siguientes:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio, sin perjuicio de las facultades asignadas al Presidente.

b) Dirigir e inspeccionar las actividades y los servicios que realice el Consorcio, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno y administración.

c) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, que será elevado a la Asamblea General por el Presidente.

d) Formular al Presidente las propuestas que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las finalidades del Consorcio.

e) Desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto y a sus bases de ejecución, así como la ordenación de pagos, si el Presidente se lo delegare.

f) Las funciones de tesorería y recaudación.

g) Cualesquiera otras que, sin poseer carácter resolutorio, le sean encomendadas por los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

##### ARTÍCULO 32.- OTRO PERSONAL.

El resto del personal que precise el Consorcio estará sometido al régimen de derecho laboral.

El número de puestos de trabajo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos serán las que se determinen en la relación de puestos de trabajo. La selección de este personal se ajustará a lo dispuesto para las Corporaciones Locales o, en su defecto, lo que establezca la Comisión Ejecutiva.

#### CAPÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

##### ARTÍCULO 33.- PATRIMONIO DEL CONSORCIO.

El Consorcio, por el hecho de tener personalidad jurídica, será titular del patrimonio que se incorporará posteriormente como anexo a estos Estatutos, pudiendo, en su consecuencia, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para las Corporaciones Locales.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan, si no tienen el carácter de transmisión de propiedad.

**ARTÍCULO 34.- INGRESOS DEL CONSORCIO.**

1. Se considerarán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones.

c) Ingresos de derecho público por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Los procedentes de operaciones de crédito.

e) Las aportaciones extraordinarias que puedan realizar los Entes consorciados, o cualquier otra entidad pública o privada, ya sea en metálico, en bienes, en maquinaria o de cualquier otro tipo, para la financiación de gastos de inversión.

f) Las aportaciones que deberán efectuar los Entes consorciados para financiar los gastos del Consorcio. Estas aportaciones serán fijadas por la Asamblea General en el momento de la aprobación del presupuesto e ingresadas en la cuantía que se fije, que siempre será proporcional al número de miembros que cada Ente consorciado tenga en la Asamblea General. No obstante, la cuantía de las aportaciones contempladas en este apartado para el ejercicio en que se constituya el Consorcio serán las establecidas en la disposición adicional segunda.

En el supuesto de que algún Ente consorciado se separara del Consorcio antes de la finalización del ejercicio presupuestario anual, la misma surtirá efectos a partir del primer día del ejercicio económico siguiente, por lo que continuará obligado al pago de su aportación correspondiente hasta el último día del ejercicio económico presupuestario en que se haya acordado la separación.

2. Los Entes consorciados que posean la condición de Administración Pública quedan obligados a consignar en sus presupuestos las aportaciones que corresponda.

**ARTÍCULO 35.- AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTOS.**

Los gastos podrán autorizarse y comprometerse en la forma y con los límites que a continuación se indican:

a) Hasta el 5% del presupuesto, podrán ser autorizados por el Presidente del Consorcio.

b) Desde el 5% hasta el 35% del presupuesto, corresponderá su autorización a la Comisión Ejecutiva.

c) Los gastos que superen el 35% del presupuesto deberán autorizarse por la Asamblea General del Consorcio.

**ARTÍCULO 36.- EXTINCIÓN DEL CONSORCIO.**

El acuerdo de extinción del Consorcio, deberá ser adoptado por mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Asamblea General. En dicho acuerdo se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, en relación con la separación de los miembros y, en todo caso, se distribuirá en proporción a las aportaciones efectuadas por los mismos.

La ejecutividad y eficacia del acuerdo de extinción, queda supeditada a su ratificación por los órganos competentes de todos y cada uno de los Entes consorciados.

**ARTÍCULO 37.- NORMATIVA SUPLETORIA.**

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de Régimen Local y disposiciones reglamentarias de aplicación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

El expediente para la aprobación del Consorcio se ajustará a los siguientes trámites:

a) Aprobación inicial de los Estatutos por la Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta.

b) Remisión de los Estatutos inicialmente aprobados por la Diputación Provincial, a la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de León, para que acuerden, por los órganos de gobierno competentes, formar parte del Consorcio, como miembros fundadores, aprobar los Estatutos y delegar en la Diputación Provincial la tramitación de los mismos.

En el caso de la Junta de Castilla y León, el acto de aprobación de los Estatutos y delegación en la Diputación Provincial corresponderá al órgano competente y a través del procedimiento establecido al efecto en las normas que les fueren de aplicación.

c) Recibidos los acuerdos de los Entes que conformen el Consorcio, la Diputación Provincial practicará la oportuna información pública en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por término de treinta días, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

d) Si durante dicho plazo se formularan alegaciones o reclamaciones se constituirá, en el plazo de diez días siguientes a la finalización de dicho trámite, una Comisión Paritaria integrada por tres representantes de las Entidades fundadoras para estudiar las mismas y elaborar una propuesta conjunta que se elevará para su aprobación a los órganos competentes de los Entes que hayan de integrar el Consorcio, la cual deberá efectuarse, en su caso, dentro del plazo de dos meses, contado desde la formulación de la propuesta conjunta.

e) Aprobada definitivamente la creación del Consorcio y los Estatutos, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León remitirán los acuerdos respectivos a la Diputación de León, y ésta procederá a la publicación íntegra de éstos en los Boletines Oficiales de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia de León.

f) En el plazo de quince días siguientes a la inserción de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia, la Diputación organizará la sesión de constitución del Consorcio.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**

1.- Con el fin de asegurar la operatividad del servicio y garantizar la viabilidad del Consorcio, las entidades fundadoras aportarán durante el ejercicio correspondiente a la constitución del mismo la cantidad de trescientos millones de pesetas (300.000.000 pts.), en las siguientes cuantías:

- Diputación Provincial de León: cien millones de pesetas (100.000.000 pts.).

- Ayuntamiento de León: cien millones de pesetas (100.000.000 pts.).

- Junta de Castilla y León: cien millones de pesetas (100.000.000 pts.).

2.- De la cantidad fijada como aportación de la Diputación Provincial de León en el apartado anterior, se deducirán los gastos asumidos por ésta, por la

realización de actividades tendentes a la promoción e implantación de servicios aéreos en el Aeropuerto de León, lo que comportará la adecuación de los instrumentos jurídicos que se deriven de los compromisos adquiridos."

León, 8 de noviembre de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

9370

\*\*\*

**ANUNCIO**

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de CAMINO VECINAL DE HERVEDEDO A CORTIGUERA, incluidas en el Plan de Carreteras Provinciales de la Junta de Castilla y León de 2.000.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
  - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCION DE CONTRATACION
  - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de camino vecinal de Hervededo a Cortiguera.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Plazo de ejecución (meses): TRES MESES.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: URGENTE
  - b) Procedimiento: ABIERTO
  - c) Forma: SUBASTA
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: DIEZ MILLONES DE PESETAS. (10.000.000 pts./60.101,21 euros).
5. Garantías:
 

Provisional: DOSCIENTAS MIL PESETAS. (200.000 pts./1.202,02 euros).
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON. SECCION DE CONTRATACION
  - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2
  - c) Localidad y código postal: LEON 24071
  - d) Teléfono: (987) 292151/52
  - e) Teléfono: (987) 232756

Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISION DE OFERTAS
7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DIA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SABADO O FESTIVO SERA PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DIA HABIL.
  - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.
  - c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON -SECCION DE CONTRATACION- C/ RUIZ DE SALAZAR, 2 LEON 24071
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): DIEZ DÍAS A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
  - e) LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS DEBERAN ESTAR REINTEGRADAS CON UN SELLO PROVINCIAL DE 2.000 PTAS.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
  - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2
  - c) Localidad: LEON
  - d) Fecha: EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.
  - e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones: EL PROYECTO SE ENCUENTRA EXPUESTO AL PUBLICO EN LA SECCION DE CONTRATACION DURANTE EL PLAZO DE LOS OCHO DIAS SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P., A EFECTOS DE RECLAMACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 93 DEL R.D.L. 781/86, DE 18 DE ABRIL, EN RELACION CON EL ART. 72 DEL R.D.L. 2/2.000, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ENTENDIENDOSE APROBADO SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE HUBIERA FORMULADO RECLAMACION ALGUNA CONTRA EL MISMO.
11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
 

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 9 de noviembre de 2000.-La Secretaria General Acctal, Cirenía Villacorta Mancebo.

9418

9.000 ptas.